

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2014.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Junín con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas se creó en el año 2005 en el ámbito de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 3201 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 886.

La oferta académica de la Escuela incluye también las carreras de grado de Contador Público y Licenciatura en Administración. No se dictan carreras de posgrado.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera son de conocimiento público y se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario, aprobado por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 1.

La institución centraliza su política de investigación a través de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia (SIDT) y tiene definida su política de investigación en la Resolución CS N° 528/12 que establece el Reglamento para la Presentación, Evaluación, Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNNOBA. La Resolución CS N° 1248/16 establece las bases de la Convocatoria para la Acreditación de Proyectos y Solicitud de Subsidios de Investigación Bianuales 2017, las cuales son transversales a las 3 escuelas (Escuela de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y

Ambientales; y Escuela de Tecnología). En dicha normativa se constituyen las siguientes líneas prioritarias, para el período 2013-2019: Sistemas de producción regional, Diversificación de los sistemas productivos y agregado de valor a las producciones regionales; Gestión y sostenibilidad ambiental, Protocolos de calidad e indicadores y trazabilidad, biodiversidad; Mejoramiento genético y biotecnología; Optimización en el uso de las herramientas informáticas y TICs; Desarrollo de indicadores de sustentabilidad; Producción de energías alternativas; Reconversión del Sistema Productivo desde el diseño y reciclado; Tecnología aplicada a la educación, Redes sociales y comunicación; Desarrollo socioeconómico de la región; Formación de los estudiantes, Perfil profesional, Capacidades y competencias adquiridas; y Diagnósticos, Indicadores socio-sanitarios de la Región NOBA. Asimismo, la Resolución CS N° 1249/16 aprueba las bases de la Convocatoria al Concurso de Becas de Investigación 2017.

En la autoevaluación la Institución informa que en el ámbito de la unidad académica se desarrollaron 2 proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera, denominados “Análisis económico del Derecho y criterio judiciales del fuero laboral en el Departamento Judicial de Junín” que se inició en marzo de 2017 y venció en febrero de 2019 y “Estudios para la constitución de un observatorio territorial para contribuir en la definición de políticas públicas en la Región del Noroeste de Buenos Aires (Región NOBA)”, que inició en marzo de 2018 y venció en febrero de 2019. En los proyectos de investigación participaron 6 docentes (5% del cuerpo académico) y 2 alumnos de la carrera solo en el primero, mientras que en el segundo no se informaron docentes ni alumnos participantes, por lo que solicita se cargue esta información en la plataforma web.

De los docentes que participaron en estas actividades, 5 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas y 1 una dedicación igual a 30 horas semanales. Asimismo, en cuanto a las dedicaciones específicas en investigación, 3 tuvieron una dedicación de 2 horas, 2 de 4 horas y 1 de 6 horas semanales.

En relación con la formación de posgrado, 2 poseen título de Doctor, 1 de Magíster y 2 de Especialista.

Se considera que los proyectos presentados eran pertinentes en cuanto a sus temáticas y estaban relacionados con problemáticas de la región donde se inserta la carrera. Sin embargo, se infiere que esos proyectos que estaban vigentes no habían recibido ningún subsidio, dado que no coincidían con ninguna de las líneas prioritarias definidas para 2013-2019. Además, las dedicaciones de los docentes que participaron se consideran insuficientes para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación

y para la producción y difusión de los resultados, de hecho, no pudo constatarse ningún resultado. Asimismo, se observa que, de un total de 8 docentes con título de Doctor vinculados a la disciplina, solamente 2 participaron en actividades de investigación. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

La carrera reconoce un déficit en la participación docente en actividades de investigación y extensión y presenta un plan de mejoras. Las acciones previstas consisten en realizar 3 convocatorias anuales de proyectos, entre el año 2019 y 2021, orientadas al fortalecimiento de la investigación y extensión de la carrera de abogacía. A su vez, se prevé asignar dedicaciones para investigación y actividades de vinculación con el medio, realizar cursos de metodología de la investigación y formulación de proyectos de extensión, otorgar subsidios para participar en congresos y generar publicaciones e impulsar las actividades de los centros de estudio. El presupuesto estipulado es de \$1.200.000 proveniente de recursos propios.

Se considera auspicioso el desarrollo de acciones que permitan una mejora en el desarrollo de actividades de investigación y extensión. Sin embargo, no se indica a qué líneas de investigación responden estos proyectos y sus objetivos, el perfil de los docentes participantes y las dedicaciones horarias con las que contarán para esta función, en qué consisten los cursos previstos y las actividades de los centros de estudio. En conclusión, el plan de mejora presentado no permite prever la subsanación del déficit referido a las dedicaciones.

La Resolución CS N° 1525/18 establece la política de extensión y vinculación con el medio que se encuentra centralizada en la Secretaría de Extensión y se plantea a través de las formas metodológicas de cursos, talleres y seminarios. A su vez, se constituyen diversas áreas de trabajo a partir de los recursos y los espacios institucionales disponibles, tales como: Niños y adolescentes, Adultos Mayores, Cultura General, Formación y Capacitación laboral, Coordinación de proyectos y Deportes y Recreación.

La carrera cuenta con 2 proyectos de extensión vigentes denominados “Consultorios jurídicos gratuitos en la localidad de Junín” y “Consultorios jurídicos gratuitos en la localidad de Rojas”, en los que participan 16 alumnos y 6 docentes, de los cuales 5 tienen dedicación una total de 10 horas y 1 de 30 horas. Asimismo, todos los docentes participantes tienen una dedicación específica de 2 horas. Se considera que los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas actividades. Los proyectos de extensión son pertinentes para las necesidades del medio.

La institución informa que la participación de alumnos en investigación se promueve a través de las Becas de Iniciación Temprana a la Investigación (BITI), cuyas

bases y reglamento se aprueban por Resolución CS N° 1379/17, el Reglamento de Iniciación a la Investigación para Alumnos (aprobado por Ordenanza CS N° 7/08) y el Reglamento de Becas de Investigación y Transferencia (aprobado por Resolución CS N° 532/12). Se observa que la Ordenanza CS N° 7/08, no se encuentra subida a la plataforma web y por lo tanto se solicita su carga en CONEAU Global. Durante la visita se informó también que las convocatorias a actividades de investigación y extensión se promueven mediante convocatorias a través de los docentes hacia los alumnos y en forma institucional a través de la página web y las redes sociales de la Escuela. Sin embargo, no se informa ningún becario de la carrera de abogacía.

Además, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con entidades públicas y privadas tales como, Universidad de Concepción, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad de Córdoba, Universidad de Tolima, Universidad Nacional de Asunción, Universidad del Caribe, Universidad del Bio Bio, Universidad de Pinar del Río, Municipalidad de Arrecifes, Municipalidad de Bragado, Municipalidad de Chacabuco, Municipalidad de Junín, Municipalidad de Lincoln, Municipalidad de Pergamino, Indeplas, Cereales Don Nino SA., ACR SA., Climatécnica SRL., Bagley Argentina SA., Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Pergamino, Instituto Politécnico Nacional, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, entre otras.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos, tales como los siguientes cursos y talleres: Gestión y Planificación de las Políticas Públicas; Peritaje Judicial en el Ámbito Penal; Curso de Posgrado en Derecho Procesal Penal, Curso en Derecho Procesal Tributario; Curso de Posgrado en Derecho Penal (Parte Especial); Curso de Posgrado Actualización en Derecho de Familia y Sucesiones; Taller Rol docente y producciones digitales para la enseñanza; Taller de redacción de textos para la gestión académica; Jornada de vinculación tecnológica y transferencia de conocimientos de la UNNOBA; entre otros. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participó un promedio de 22 docentes de la carrera. A partir de la modificación del Reglamento de Concursos Docente (Ordenanza CS N° 44/2016), la Universidad define como política para aspirar a la carrera docente, la obligatoriedad de la formación académica de posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, según el cargo.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tales como el Estatuto Universitario y la Resolución CS N° 223/09 que define las funciones de las Secretarías Académicas de las Escuelas.

La estructura de gobierno y conducción de la Universidad está integrada por 3 Escuelas (Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas; Escuela de Agrarias, Naturales y Ambientales y Escuela de Tecnología) y cinco Departamentos (Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Departamento de Informática y Tecnología; Departamento de Ciencias Básicas; Departamento de Ciencias Afines y Complementarias; y, Departamento de Humanidades). La organización de cada Escuela es ejercida por un Consejo Directivo y un Director. Los departamentos son unidades conformadas por los docentes de las disciplinas comprendidas en las áreas del conocimiento que se encuentran bajo su competencia y permiten la movilidad horizontal del cuerpo docente, así como la flexibilidad en la estructura de funcionamiento académico. La Secretaría Académica y el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales dependen de la dirección de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas.

La carrera, por su parte, es conducida por el Secretario Académico designado por Resolución DECEyJ N° 55/15, que cuenta con título Contador y de Especialista en Tributación y Sindicatura Concursal. En cuanto a su dedicación horaria, en la plataforma web, se consigna que dedica entre 0 y 19 horas para la gestión. A su vez durante la visita se informó que dicta clases en las asignaturas Derecho Constitucional II (Abogacía), Derecho Público, Contabilidad I y Costos (Contador Público), sin embargo, no se encuentra cargada su ficha docente.

Durante la visita se informó que el actual cargo de Director de la Unidad Académica cambió y fue reemplazado por otra persona con título de Abogado, por lo que se solicita que se actualice esta información en el Instructivo CONEAU Global. Asimismo, se informó también que tanto el Director de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas como el Secretario Académico, son los responsables de la carrera de Abogacía.

Se considera que el responsable de la carrera tal como se informa en la plataforma web, no posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña, ya que corresponde a otra disciplina. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Además, la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Está compuesta por el Director de la Escuela de

Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la Secretaria Académica de la Escuela, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, 3 profesores ordinarios, estudiantes y graduados. La Comisión se reúne mensualmente y posee las siguientes funciones: contar con un ámbito de discusión y construcción de temas que hacen a la definición, seguimiento y actualización de los planes de estudio; emitir opiniones y recomendaciones en asuntos referidos los planes de estudio, fundamentadas en un conocimiento pleno de las misiones institucionales y de las demandas del entorno institucional y social, para coadyuvar a la mejora continua de la calidad de la carrera.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 79 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos y talleres en temáticas tales como sistema web SIU Diaguita, redacción de textos para gestión universitaria, seguridad en base de datos y privacidad de la información, relevamiento de información (encuestas), gestión de calidad, entre otras. Asimismo, la Resolución CS N° 577/12 crea la carrera de Tecnicatura en Gestión Universitaria, que tiene como objetivo formar técnicos con conocimientos teóricos y tecnológicos adecuados para colaborar en la gestión de la organización de la Universidad.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU, Sistema SIAP, Sistema de control de acceso biométrico, Sistema de registro y control de viáticos, Data Obra, ERI, KOHA, RHUN, DOSSIER, PENTAHO 2, Sistema SIPI, entre otros.

La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La carrera cuenta con un Plan de Desarrollo, aprobado por Resolución DECEyJ N° 88/18, que promueve el fortalecimiento de la carrera como oferta académica de calidad y con orientación relacionada a las demandas tanto del sector público y privado, de la región, estando atento a la situación de inserción laboral del graduado y las necesidades de la comunidad. Asimismo, busca garantizar la permanencia y el egreso de los alumnos de la carrera de Abogacía que cuenten para ello con los conocimientos y competencias idóneas para realizar aportes significativos. En cuanto al dictado de la carrera, se trabaja de manera continua en la consolidación de una planta docente de calidad, comprometida no sólo con el desarrollo de la carrera de grado, sino también con la Investigación, la Extensión y el Posgrado. Igualmente, el fortalecimiento de los equipos docentes y la inclusión de los graduados en la carrera docente y en la composición de los equipos a cargo del dictado de las distintas áreas o asignaturas de la

carrera. Se busca ampliar también la oferta de prácticas de los estudiantes de modo de garantizar la diversidad en la formación y el complementar aquellos aspectos teóricos de la carrera.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2010, aprobado por Resolución CS N° 328/10, que comenzó a dictarse en el año 2011 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 1550/18, que comenzará a dictarse en el año 2019.

El Plan 2010 tiene una carga horaria total de 3264 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 3 áreas: Formación General e Interdisciplinar, Formación Disciplinaria Específica y Formación para la Práctica Profesional; y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. En el Instructivo CONEAU Global se informan 224 horas no presenciales, sin embargo, durante la visita se constató que la totalidad de la carga horaria corresponde a la modalidad presencial, por lo tanto se formula un requerimiento para que se corrija esta información.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 2836 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 4 espacios curriculares: Formación General e Interdisciplinar, Formación Disciplinaria Específica, Formación para la Práctica Profesional y Otros Contenidos; y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

| Área de formación | Carga horaria Resolución ME N° 3401/17 | Carga horaria Plan 2010 | | | Carga horaria Plan 2018 |
|--|--|-------------------------|---------------|-------|-------------------------|
| | | Presencial | No Presencial | Total | |
| Formación general e interdisciplinaria | 390 | 390 | 0 | 390 | 420 |
| Formación disciplinar | 1560 | 1611 | 0 | 1611 | 1718 |
| Formación práctica profesional | 260 | 256 | 224 | 480 | 324 |
| Distribución libre entre las áreas | 390 | 0 | 0 | 391 | 182 |
| Carga horaria mínima Total | 2600 | 2257 | 224 | 2872 | 2644 |

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2010 cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial, mientras que el Plan 2018 no cumple con la carga horaria mínima establecida para el área de distribución libre entre las áreas.

El Plan 2010 incluye 192 horas de materias optativas y 200 horas de otros contenidos, siendo la carga horaria total de 3264 horas. El menú de optativas incluye: Antropología Jurídica y Política, Derecho Deportivo, Derechos de la Incidencia Colectiva, Ética Profesional, Litigación Oral, Mediación y Negociación, Medios de Comunicación y Sociedad, Metodología de la Investigación, Perspectivas Socioculturales sobre Ciudadanía y Práctica Laboral.

Por su parte, el Plan 2018 incluye 96 horas de materias optativas y 96 horas para otros contenidos (Filosofía del Derecho e Informática y Derecho Informático) no contemplados en la Resolución Ministerial, siendo la carga horaria total de 2836 horas. El menú de optativas incluye: Antropología Jurídica y Política, Derecho Animal, Derecho Deportivo, Derechos a la Incidencia Colectiva, Medios de Comunicación y Sociedad, Perspectivas Socioculturales sobre Ciudadanía y Sujetos Colectivos y Políticas de Estado.

El Plan 2010 no incluye los siguientes contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, del área de formación general e interdisciplinaria: Ética Profesional, Nociones de Sociología y Metodología de la Investigación Científica.

Por su parte, el Plan 2018 incluye todos los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

| Intensidad de la formación práctica profesional | Carga horaria Resolución ME N° 3401/17 | Carga horaria Plan 2010 | Carga horaria Plan 2018 |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| Consultorios jurídicos | --- | 0 | 0 |
| Seminarios de práctica supervisada | --- | 0 | 0 |
| Pasantías supervisadas | --- | 0 | 0 |
| Talleres de práctica profesional | --- | 0 | 0 |

| | | | |
|---|-----|------|-----|
| Clínicas jurídicas | --- | 0 | 0 |
| Práctica profesional supervisada | --- | 224 | 100 |
| Horas prácticas que forman parte de las asignaturas | --- | 1008 | 832 |
| Carga horaria mínima total | 260 | 1232 | 932 |

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias en el Instructivo CONEAU Global.

Las actividades de formación práctica para el Plan 2010 se desarrolla en 3 espacios de formación específica denominados: Práctica Profesional I (96 horas), Derecho Procesal II y Prácticas Civiles (64 horas) y Práctica Profesional II (96 horas). Estos se encuentran distribuidos entre el 3° y el 5° año de la carrera y consisten principalmente en simulación de situaciones de litigio, análisis y solución de casos, redacción de escritos judiciales, entre otras. Asimismo, se incluyen 1008 horas a lo largo de las unidades curriculares y el espacio curricular Práctica Profesional Supervisada e Integración de Conocimientos (224 horas), dando como resultado un total de 480 horas de formación práctica profesional.

Las actividades de formación práctica para el Plan 2018 se desarrollan en 5 espacios de formación práctica profesional denominados: Litigación Oral (32 horas), Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (32 horas), Práctica Profesional I – Penal (64 horas), Práctica Profesional II – Laboral (32 horas) y Práctica Profesional III – Civil y Comercial (64 horas). Estos se encuentran distribuidos entre el 2° y el 5° año de la carrera y consisten principalmente en análisis de casos, realización de escritos judiciales, resolución de conflictos, búsqueda de información jurídica, simulación de situaciones de litigio, entre otras. A su vez, se incluyen 308 horas a lo largo de las unidades curriculares.

A su vez, existe el espacio de la Práctica Profesional Supervisada e Integración de Conocimientos –PPS- (reglamentado en la Resolución CS N° 1550/18) como la etapa previa para la graduación. Este consiste en un trabajo de investigación, transferencia y/o práctica del ejercicio profesional que tiene como objetivo la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera de grado, aplicando en ello los principios de la metodología científica, así como conocimientos y destrezas específicas, lo que constituye la culminación del proceso de formación.

El reglamento establece 3 modalidades posibles para la realización de la PPS: 1) Modalidad A: En sectores, estudios y/o instituciones vinculadas en forma directa o indirecta con el quehacer jurídico; 2) Modalidad B: Mediante la acreditación de experiencia laboral equiparable, que el alumno realice al momento de alcanzar las condiciones académicas fijadas en el Plan de Estudio para la PPS; 3) Modalidad C: con el desarrollo de un trabajo final de integración de conocimientos que tenga suficiente innovación y que resulte de utilidad para la inserción del futuro egresado en el medio laboral, en cuyo caso deberá ajustarse a lo reglamentado por la Resolución CD.ECEyJ N° 261. Para la aprobación de la PPS, cualquiera sea la modalidad adoptada, deberá presentarse e incorporarse al expediente iniciado, un informe parcial y un informe final elaborado por el alumno practicante. El Tutor docente deberá evaluar los informes presentados y definir una nota final de la PPS, que será trasladada a la Historia Académica del alumno mediante un acta de examen final.

Se considera que la práctica profesional se encuentra correctamente supervisada y se desarrolla en ámbitos adecuados que familiarizan al estudiante con el ejercicio profesional.

La institución presenta 25 convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y estudios, tales como: Municipalidad de Junín, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Cereales Don Nino SA, Bagley Argentina SA, Banco Galicia, Asociación Mutual de Venado Tuerto, Estudio Héctor Ricardo Puertas y Clínica Privada Villafañe SRL, entre otros.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en la normativa del plan de estudios y en los programas analíticos de las asignaturas y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio de las carreras correspondientes a la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica. En la visita se constató que se realizan reuniones periódicas de cátedra e intercátedras, así como reuniones en donde participan los integrantes de ambas comisiones con el objetivo de diseñar planificaciones transversales a todas las carreras de la Escuela.

La carrera tiene un plan de transición entre ambos planes, aprobado por Resolución CS N° 1551/18. El plan establece que respecto a los alumnos de las cohortes 2017 y 2018 considera la conveniencia de la migración al Plan 2018 a partir del ciclo lectivo 2019 y se les garantizarán los derechos adquiridos a los estudiantes sobre asignaturas aprobadas correspondientes al Plan 2010. Para tal fin, se analizarán particularmente sus condiciones de equivalencia respecto al nuevo plan y las modificaciones que este impone, ofreciéndoles distintas modalidades de cursado de contenidos y nuevos espacios curriculares (seminarios/talleres), que serán definidas por la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas a través de un programa complementario de contenidos. Respecto de los alumnos que pertenecen a la cohorte 2016 y anteriores, se les facilitará el cambio de plan, analizando particularmente sus condiciones; de lo contrario se garantiza la coexistencia de los dos Planes hasta el año 2025. La equivalencia entre materias del Plan 2010 y el Plan 2018 será automática y se establece una matriz de equivalencias para aquellas asignaturas que sufren modificaciones. Si bien se considera que el plan de transición es adecuado para que los alumnos del Plan 2010 puedan acceder a las mejoras introducidas con el nuevo plan, se considera que el plazo de caducidad del Plan 2010 es excesivamente largo, tratándose de una carrera incluida en el artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior. Por lo cual, se requiere acortar dicho plazo.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto Universitario y el Reglamento de Concursos Docentes, aprobado por Resolución CS N° 44/16. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados periódicamente por la institución mediante encuestas y a través del SIU Guaraní por los alumnos y también por los Directores de Departamento. La institución también cuenta con un Programa de Evaluación de la Actividad Docente (EVADOC-UNNOBA), aprobado por Resolución CS N° 1171/16, que establece la realización de una evaluación bianual, a través de una serie de informes que atienden a la categoría y dedicación del docente y a la planificación semestral de actividades de enseñanza, investigación, transferencia, vinculación y gestión.

La carrera cuenta con 120 docentes que cubren 120 cargos. A esto se suman 11 cargos de ayudantes no graduados. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

| Cargo | Dedicación semanal |
|-------|--------------------|
|-------|--------------------|

| | 9 horas o menor | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | 40 horas o mayor | Total |
|----------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
| Profesor Titular | 0 | 19 | 1 | 0 | 2 | 22 |
| Profesor Asociado | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Profesor Adjunto | 0 | 33 | 4 | 4 | 0 | 41 |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 0 | 9 | 2 | 0 | 1 | 12 |
| Ayudantes graduados | 0 | 38 | 2 | 0 | 0 | 40 |
| Total | 0 | 104 | 9 | 4 | 3 | 120 |

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

| Título académico máximo | Dedicación semanal | | | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
| | 9 horas o menor | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | 40 horas o mayor | Total |
| Grado universitario | 0 | 57 | 5 | 1 | 2 | 65 |
| Especialista | 0 | 39 | 3 | 1 | 0 | 43 |
| Magíster | 0 | 3 | 0 | 1 | 0 | 4 |
| Doctor | 0 | 5 | 1 | 1 | 1 | 8 |
| Total | 0 | 104 | 9 | 4 | 3 | 120 |

A partir del cuadro precedente se observa que el 86% de los docentes posee una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 7% posee entre 20 y 29 horas, el 3% posee entre 30 y 39 horas y el 2% posee una dedicación mayor a 40 horas semanales.

En relación a la formación de posgrado, el 45% de los docentes cuentan con titulaciones, específicamente el 35% son especialistas, el 3% son magísteres y el 6% son doctores.

Por otra parte, hay 19 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, de los cuales 6 tiene categoría V, 5 categoría IV, 4 categoría III, 3 categoría II y 1 categoría I.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas. No obstante, tal como se mencionó en el apartado 1, se observan pocos docentes realizando investigación y con bajas dedicaciones específicas.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Universitario y el Reglamento General de Alumnos, aprobado por Resolución CS N° 23/09 y su modificatoria Resolución CS N° 35/12. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen presentar certificación que acredite el egreso del Nivel Medio, Polimodal o Secundario, en cualquiera de sus

modalidades. A su vez, se exige el cursado de un Taller de Articulación e Ingreso, dependiente de la Secretaría Académica, que se estructura en dos asignaturas vinculadas con la carrera elegida por el ingresante y se sustenta en el abordaje de saberes introductorios en áreas específicas del conocimiento, con el objetivo de proveer estrategias propias del estudio y la vida universitaria.

Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

| Año | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------|------|------|------|
| Ingresantes | 143 | 199 | 209 |
| Alumnos | 717 | 757 | 886 |
| Egresados | 31 | 36 | 42 |

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 39%.

La institución realiza el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes a través del Programa de Apoyo, Seguimiento y Fortalecimiento Académico (PASFA), establecido en la Resolución CD ECEyJ N° 559/17. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías (Resolución CS N° 15/09), en las que participan tanto tutores docentes como alumnos y graduados. Actualmente la carrera cuenta con 10 tutores.

Asimismo, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Programa Becas de Bibliografía (Resolución CS N° 37/14), Programa de Becas de Transporte (Resolución CS N°408/11), Programa de Becas Primer Estudiante Universitario de la Familia (Resolución CS N°563/12) y Programa de Becas en Investigación y Transferencia (Resolución CS N° 532/12). La carrera tiene 207 alumnos becados actualmente. Durante la visita se constató que actualmente se agregaron 2 nuevos programas: “Programa de becas para el comedor universitario” y “Programa de becas para hijos de trabajadores rurales”, por lo tanto, se solicita se actualice esta información y se carguen las respectivas normativas aprobatorias en el Instructivo CONEAU Global.

La tasa de graduación promedio entre los años 2007 y 2011 fue del 11%.

Se considera que estos mecanismos no son suficientes para garantizar la permanencia y el adecuado rendimiento de los alumnos en la carrera. A su vez, observando el porcentaje de abandono de los alumnos, se considera que la carrera no cuenta con medidas de retención efectivas. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, tales como los convenios con la Universidad de Concepción, Universidad Autónoma Latinoamericana, Universidad Autónoma de San Luís de Potosí, Universidad Autónoma de Nuevo León, Fundación Tecnocampus Mataró-Maresme, Universidad del Bío Bío, entre otros. La Universidad recibe un promedio de 30 alumnos extranjeros por cuatrimestre, que en su mayoría cursan las asignaturas de Derecho Público o Mediación.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Comisión de Seguimiento a Graduados de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas, creada por Resolución CDECEyJ N° 595/18 y favorece su participación en la institución. La misma está conformada por 3 graduados, 2 docentes, el Director de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas, el Secretario Académico de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y 1 miembro del Personal no docente de la unidad académica. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos de posgrado y jornadas de actualización que se ofrecen sin arancel o con bonificación a los graduados de la carrera.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en los inmuebles: Edificio Alicia Moreau de Justo, Edificio Elvira Rawson de Dellepiane (Rectorado) y Edificio Raúl Alfonsín (Posgrado), que son propiedad de la institución; además también cuenta con el Edificio Eva Perón (Biblioteca) que se encuentra bajo convenio de comodato a 50 años con la Municipalidad de Junín, sin embargo, no se incluye en el Instructivo CONEAU Global el documento correspondiente por lo que se requiere su incorporación.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos que incluyen 26 aulas (con capacidades para 25, 50, 70, 100 y 200 personas) que incluyen proyector, 1 aula de lectura parlante (capacidad para 20 personas), 2 aulas de video conferencia (capacidad para 40 personas), 1 laboratorio de informática (capacidad para 25 personas), 1 auditorios (capacidad para 200) y 1 aula magna (80 personas). Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado

de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Coordinación del Área de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental de la Universidad. Asimismo, presenta un documento con fecha de noviembre de 2018 que certifica el cumplimiento básico de las normativas de Higiene y Seguridad.

La unidad académica cuenta con la Biblioteca Silvina Ocampo ubicada en la localidad de Junín y brinda servicios durante 11 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamos domiciliarios, consulta en sala de lectura, referencia y orientación en búsquedas, provisión de documentos, formación de usuarios, entre otras acciones. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (BECyT) y la Base de Datos Unificadas del Consorcio SIU (BDU SIU), entre otras. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas como Rediab (Red interuniversitaria de bibliotecas argentinas) en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Se recomienda incrementar la suscripción a revistas científicas de la disciplina, a los fines de impulsar las actividades de investigación. Asimismo, se considera que el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta escaso y no asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

La carrera presenta un plan de mejoras con el objetivo de actualizar el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca. El plan consiste en realizar un relevamiento de las necesidades y adquirir un total de 30 libros por año, entre el 2019 y el 2021. El monto estimado es de \$300.000, proveniente de recursos propios.

Se considera pertinente la adquisición del material bibliográfico. Sin embargo, el plan no detalla el listado de los títulos a adquirir y, por lo tanto, se concluye que no permite prever la subsanación del déficit y se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Constituir líneas prioritarias de investigación que estén relacionadas con la disciplina de la carrera.

Requerimiento 2: Incorporar un mayor número de docentes en actividades de investigación, garantizando que cuenten con formación y dedicaciones suficientes para su desarrollo y promover la producción y difusión de los resultados en medios reconocidos de la disciplina. Asimismo, garantizar la participación de alumnos.

Requerimiento 3: Actualizar la ficha completa con la información del Director de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas. Asimismo, asegurar que el responsable de la gestión académica de la carrera cuente con antecedentes acordes con la naturaleza del cargo que desempeña.

Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- Corregir la información de la carga horaria total informada para el Plan 2010.
- Garantizar el cumplimiento de la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas, tal como lo establece la Resolución Ministerial, para el Plan 2018.
- Corregir las inconsistencias en los Planes 2010 y 2018, entre la carga horaria presentada para el área de Formación Práctica Profesional (cuadro1) y el detalle de la misma (cuadro 2).
- Acotar el plazo de caducidad del Plan 2010.

Requerimiento 5: Consolidar mecanismos de apoyo académico en los primeros años de la carrera a fin de mejorar las tasas de abandono Asimismo, implementar medidas de retención y mecanismos de apoyo para los alumnos, a los fines de aumentar las tasas de graduación.

Requerimiento 6: Garantizar el acceso al material bibliográfico necesario para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- Informar las dedicaciones específicas de todos los docentes participantes de actividades de investigación.
- Cargar la normativa que aprueba el Reglamento de Iniciación a la Investigación para Alumnos (Ordenanza CS N° 7/08).
- Cargar la normativa que aprueba los programas de becas para el comedor universitario y para hijos de trabajadores rurales.
- Cargar la documentación correspondiente al convenio de comodato entre la Universidad y la Municipalidad de Junín, por el inmueble del Edificio Eva Perón.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Incorporar suscripciones a revistas y publicaciones de la disciplina con el objetivo de contar con material bibliográfico disponible para la investigación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Requerimiento 1: Constituir líneas prioritarias de investigación que estén relacionadas con la disciplina de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CS N° 1732/19 que establece la “Convocatoria Especial para la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas 2019”, en el marco del Programa de Promoción de la Investigación Científica de la UNNOBA, aprobando sus bases y formularios. A su vez, se establecen líneas de investigación relacionadas con la carrera, entre las cuales se destacan: Derechos Humanos; Medidas de acción positiva y diseño de políticas públicas; Perspectiva de género y prácticas jurídicas, sociales e institucionales; Responsabilidad social empresaria; Derecho tributario, laboral y de la Seguridad Social; Reforma política e institucional; Administración de Justicia. Los proyectos tendrán una duración de 12 meses, tomados a partir del 1 de octubre de 2019, fecha prevista para el inicio de las actividades; y la Universidad otorgará financiamiento para el desarrollo de los proyectos seleccionados hasta \$20.000 por proyecto, por un máximo de 10 proyectos por Escuela.

Evaluación:

Se observa que, durante el año 2019, se diseñaron y planificaron nuevas y diversas líneas a aplicar en los proyectos de investigación. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado, sin embargo, se sugiere incorporar nuevas temáticas vigentes en la disciplina. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Incorporar un mayor número de docentes en actividades de investigación, garantizando que cuenten con formación y dedicaciones suficientes para su desarrollo y promover la producción y difusión de los resultados en medios reconocidos de la disciplina. Asimismo, garantizar la participación de alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que actualmente la carrera cuenta con 8 proyectos de investigación vigentes, iniciados en marzo y noviembre de 2019; y que finalizan en noviembre de 2020 y marzo de 2021. Los proyectos se denominan: Análisis económico del derecho y criterio judiciales del fuero laboral en el Departamento Judicial de Junín; Competencias digitales en la Universidad y su impacto en las prácticas académicas y cívicas de estudiantes y profesores; Evaluación del alcance de la UNNOBA en la Región y análisis

de su impacto para la generación de estrategias de medición de la calidad y la transparencia en la Gestión Universitaria; Inserción internacionales de los gobiernos locales del NO bonaerense; La dependencia laboral en el SXXI ante los nuevos modelos empresariales basados en el uso de plataformas y aplicaciones digitales; La perspectiva de género en la formación de grado de los/las abogados/as en la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNNOBA; Observatorio de información territorial: relevamiento y análisis de información para la construcción de indicadores territoriales; y Recopilación de la Teoría de las Nulidades Penales. La carrera informa 14 docentes (11% del cuerpo académico) que se encuentran participando en los proyectos de investigación y poseen las siguientes dedicaciones específicas: 9 de 2 horas, 3 de 4 horas, 1 de 6 horas y 1 de 17 horas.

Asimismo, la carrera presenta un plan de mejoras para el período 2020-2022, con el objetivo de incrementar las dedicaciones de los docentes en actividades de investigación. Las acciones consisten en incrementar las dedicaciones simples de 2 docentes en el primer semestre de 2020; las dedicaciones simples de 2 docentes en el primer semestre de 2021; y las dedicaciones simples de 2 docentes en el primer semestre de 2022. El monto total del plan es de \$2.340.000 y será financiado con recursos propios.

A su vez, también presenta otro plan de mejoras que tiene por objetivos promover la producción y difusión de los resultados en medios reconocidos de la disciplina. Se prevé capacitar a los docentes desarrollando 3 talleres de metodología de la investigación y 3 talleres para la presentación de informes, intercalados por cada semestre, desde el 2020 al 2022; por un monto total de \$60.000 financiados con recursos propios. Se prevé también promover la participación en congresos y la generación de publicaciones, otorgando subsidios para la participación en 4 congresos, durante los primeros semestres de 2020, 2021 y 2022; y desarrollando un taller para publicaciones, durante los segundos semestres de 2020, 2021 y 2022. El monto total es de \$78.000 financiados mediante recursos propios. Por último, se proyecta incorporar en la asignatura Epistemología y Metodología de la Investigación, correspondiente al cuarto año de la carrera, un espacio de difusión de todas las actividades de investigación.

Evaluación:

Se observa que en el año 2019 se incrementó la cantidad de proyectos de investigación y se presentan dos planes de mejora tendientes a incrementar las dedicaciones docentes en investigación; promover la producción y difusión de resultados, así como también la participación en congresos y generación de

publicaciones. Por lo expuesto, se considera que las medidas implementadas y los planes de mejora presentados permitirán subsanar el déficit relacionado con investigación. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Actualizar la ficha completa con la información del Director de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas. Asimismo, asegurar que el responsable de la gestión académica de la carrera cuente con antecedentes acordes con la naturaleza del cargo que desempeña.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que, en febrero de 2019, mediante el Acta N° 73, se designó al Director de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Estatuto de la Universidad, entre las cuales se encuentra resolver las cuestiones concernientes a la Gestión Académica, Económica, y Administrativa de la Escuela. El actual Director posee título en Abogacía y una dedicación horaria total de 50 horas semanales, de las cuales dedica 40 horas a gestión, 6 horas a docencia, 2 horas a actividades de investigación y 2 horas a actividades de vinculación con el medio.

Evaluación:

Se considera que la información proporcionada acerca del Director de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas, permite cumplir con el requerimiento señalado.

Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- Corregir la información de la carga horaria total informada para el Plan 2010.
- Garantizar el cumplimiento de la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas, tal como lo establece la Resolución Ministerial, para el Plan 2018.
- Corregir las inconsistencias en los Planes 2010 y 2018, entre la carga horaria presentada para el área de Formación Práctica Profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2).
- Acotar el plazo de caducidad del Plan 2010.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera corrigió el error en la información del plan de estudios, indicando que la carga horaria total del Plan 2010 es de 3264 horas, las cuales son todas presenciales. Asimismo, se informa que la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas del Plan 2018 es de 390 horas y se corrigieron las inconsistencias entre la carga horaria presentada para el área de Formación Práctica Profesional y el detalle de la misma, en ambos planes. Por otra parte, mediante la Resolución CS N° 1820/20, se

estableció una reducción de 2 años en el plazo de caducidad del Plan 2010, garantizando una coexistencia de ambos planes de estudio hasta el año 2023.

El siguiente cuadro compara las cargas horarias de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial, de acuerdo a las modificaciones realizadas por la carrera:

| Área de formación | Carga horaria Resolución ME N° 3401/17 | Carga horaria Plan 2010 | Carga horaria Plan 2018 |
|--|--|-------------------------|-------------------------|
| Formación general e interdisciplinaria | 390 | 390 | 390 |
| Formación disciplinar | 1560 | 1611 | 1560 |
| Formación práctica profesional | 260 | 480 | 304 |
| Distribución libre entre las áreas | 390 | 391 | 390 |
| Carga horaria mínima total | 2600 | 2872 | 2644 |

La carga horaria del Plan 2010 se completa con 200 horas de otros contenidos y 192 horas de asignaturas optativas, dando un total de 3264 horas. Por su parte, la carga horaria del Plan 2018 se completa con 96 horas de otros contenidos y 96 horas de asignaturas optativas, dando un total de 2836 horas.

Por otro lado, en el siguiente cuadro se informa la carga horaria correspondiente a la intensidad de la formación práctica profesional.

| Intensidad de la formación práctica profesional | Carga horaria Resolución ME N° 3401/17 | Carga horaria Plan 2010 | Carga horaria Plan 2018 |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| Consultorios jurídicos | --- | 0 | 0 |
| Seminarios de práctica supervisada | --- | 0 | 0 |
| Pasantías supervisadas | --- | 0 | 0 |
| Talleres de práctica profesional | --- | 0 | 0 |
| Clínicas jurídicas | --- | 0 | 0 |
| Práctica profesional supervisada | --- | 224 | 100 |
| Horas prácticas que forman parte de las asignaturas | --- | 256 | 204 |
| Carga horaria mínima total | 260 | 480 | 304 |

Evaluación:

Se considera que las modificaciones realizadas en la carga horaria de ambos planes de estudio resultan adecuadas y permiten subsanar los déficits señalados. A su vez, se considera apropiada la reducción del plazo de caducidad del Plan 2010, lo que permite cumplir con el requerimiento.

Requerimiento 5: Consolidar mecanismos de apoyo académico en los primeros años de la carrera a fin de mejorar las tasas de abandono. Asimismo, implementar medidas de

retención y mecanismos de apoyo para los alumnos, a los fines de aumentar las tasas de graduación.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera informa que mediante la Resolución CDECEyJ N° 938/20 se aprobó el Programa para el Fortalecimiento de las Acciones de retención de los estudiantes de primer y segundo año de las carreras de grado de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas, que se enmarca en el Programa de Apoyo, Seguimiento y Fortalecimiento Académico (PASFA). El programa tiene como objetivos: fortalecer las capacidades tutoriales de los docentes del primer y segundo año y de los tutores designados anualmente en el marco del programa de tutorías; promover la incorporación de herramientas de lectura, escritura y oralidad en las estrategias de docentes y tutores; y promover el desarrollo de capacidades de lectura, escritura y oralidad en los ingresantes y estudiantes de los primeros dos años.

Asimismo, la carrera presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo consolidar mecanismos de apoyo académico en los primeros años de la carrera a fin de mejorar las tasas de abandono. Se prevé capacitar a los recursos humanos que se desempeñen como tutores y docentes de 1° y 2° año, mediante talleres de formación que aborden el rol del tutor; talleres de técnicas de lectura, escritura y oralidad y talleres de capacitación en manejo de herramientas, tecnologías y recursos innovadores. Los talleres se dictarán 1 de cada por semestre, entre el año 2020 y 2022, por un monto total de \$90.000 financiados con recursos propios.

Por otra parte, se informa que a través de la Resolución CDECEyJ N° 937 se aprobó el Programa de Tutorías para estudiantes avanzados de las Carreras de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas. El programa tiene los siguientes objetivos: detectar problemáticas que influyan directa o indirectamente en el desempeño del estudiante; evaluar a partir de las devoluciones y las necesidades identificadas por los/as Tutores/as, la incorporación de tutorías de contenido en áreas específicas del conocimiento; fomentar en los estudiantes la autoevaluación de su propio proceso formativo y sus potencialidades, sensibilizándolo para que asuma su responsabilidad en el proceso hacia la graduación; contribuir a la mejora de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes, por medio del análisis y la reflexión colectiva de la información generada en el proceso tutorial; apoyar al estudiante en el desarrollo de una metodología de estudio acorde con las exigencias de las últimas asignaturas y de la Práctica Profesional Supervisada y mantener la vinculación con graduados a partir de la posibilidad de ser Tutores/as del Programa de Tutorías de estudiantes avanzados. En el marco de este programa, se presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo

implementar medidas de retención y mecanismos de apoyo para los alumnos, a los fines de aumentar las tasas de graduación. Se prevé incorporar estudiantes avanzados, graduados y docentes de Abogacía, como tutores del Programa de Tutorías; y realizar talleres de capacitación en torno al rol del tutor, competencias tutoriales en entornos virtuales, estrategias comunicacionales, estrategias de autoevaluación; y de orientación en PPS. El plan está planificado para los años 2020 a 2022, por un monto total de \$540.000, financiados con recursos propios.

Evaluación:

Se considera que los programas aprobados y el plan de mejoras presentado permitirán subsanar el déficit asociado a las tasas de abandono y graduación. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 6: Garantizar el acceso al material bibliográfico necesario para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera presenta un plan de mejoras para el período 2020-2022, que tiene por objetivo la actualización permanente del acervo bibliográfico de la carrera. Las acciones previstas son las siguientes: relevamiento de compra a partir de la actualización de los programas (esto ya se realizó y dio lugar a la orden de compra n° 243/19), adquisición del acervo bibliográfico (2° semestre de 2020), consulta a equipos docentes para adquisición de bibliografía y adquisición (1° y 2° semestre de 2021; 1° y 2° semestre de 2022). El monto total del plan es de \$1.500.000 y se financia con recursos propios. Asimismo, se adjunta la orden de compra N° 243/19, mediante la cual se aprueba la adquisición de una primera tanda de libros; y se adjunta también la solicitud de bienes y servicios correspondiente a la misma orden de compra, en la cual se detallan un total de 340 títulos a adquirir por parte de la carrera de Abogacía, por un monto total de \$670.615.

Evaluación:

Se considera apropiado el plan de mejoras presentado por la carrera y que permitirá subsanar el déficit en materia bibliográfica. Además, se considera necesario contemplar la adquisición de ediciones más actuales y promover la incorporación de un mayor número de textos en temas de derecho del consumidor y derechos humanos. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- Informar las dedicaciones específicas de todos los docentes participantes de actividades de investigación.
- Cargar la normativa que aprueba el Reglamento de Iniciación a la Investigación para Alumnos (Ordenanza CS N° 7/08).
- Cargar la normativa que aprueba los programas de becas para el comedor universitario y para hijos de trabajadores rurales.
- Cargar la documentación correspondiente al convenio de comodato entre la Universidad y la Municipalidad de Junín, por el inmueble del Edificio Eva Perón.

Descripción de la respuesta de la institución:

Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 2, la carrera informa 14 docentes que se encuentran participando en proyectos de investigación y poseen las siguientes dedicaciones específicas para tareas de investigación: 9 de 2 horas, 3 de 4 horas, 1 de 6 horas y 1 de 17 horas.

A su vez, se presentaron las siguientes resoluciones: Resolución CS N°7/08 (Reglamento de Iniciación a la Investigación para Alumnos); Resolución CS N° 2719/18 (Programa Becas en Comedor Universitario); Resolución CS N° 1509/18 (Programa de Becas Universitarias para Hijos de Trabajadores Rurales); y Resolución CS N° 30/7 (Contrato de Comodato).

Evaluación:

Se considera que la información y la documentación presentada permiten subsanar los déficits de carga en el Instructivo CONEAU Global.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incorporar suscripciones a revistas y publicaciones de la disciplina con el objetivo de contar con material bibliográfico disponible para la investigación.

Respuesta de la institución:

La carrera informa que la incorporación de suscripciones a revistas y publicaciones de la disciplina se encuentra incluida dentro del plan de mejoras para el período 2020-2022, que tiene por objetivo la actualización permanente del acervo bibliográfico de la carrera, y que fue descripto previamente en el requerimiento N° 6. Se considera que la institución ha atendido a la recomendación efectuada.

Finalmente, a partir de la revisión realizada en la instancia de Respuesta a la Vista, se observa que las asignaturas Litigación Oral y la asignatura electiva Derecho Deportivo (del Plan 2018) tienen como responsables a docentes con cargo de Jefe de

Trabajos Prácticos y la asignatura electiva Derechos de la Incidencia Colectiva (del Plan 2018) tiene como responsable a un docente con cargo de Ayudante Graduado. En base a la formación de estos docentes y su experiencia académica, se considera que los docentes con cargo de JTP reúnen el perfil adecuado para impartir estas asignaturas y poseen los antecedentes suficientes para acceder a un cargo de Profesor; mientras que, el docente con cargo de Ayudante Graduado informa en su currículum un cargo de Profesor Adjunto en otra institución. Por lo tanto, se recomienda jerarquizar la planta docente de la carrera de acuerdo con el modelo académico institucional.

Por su parte, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34839205-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.